



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua, que ha resultado definitivo.

De conformidad y a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el acuerdo y texto de la ordenanza

Acuerdo:

Primero.- En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 15.2, 16 y 17 de la misma Ley, se acuerda modificar la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Suministro de Agua, en la forma que se transcribe íntegra al final de este acuerdo, como anexo.

Segundo.- Someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de no ser objeto de reclamaciones el presente acuerdo adquirirá firmeza sin más trámites

Anexo que se cita:

La tarifa quinta del anexo de tarifas de la ordenanza, queda redactado de la forma siguiente:

Tarifa Quinta: La cuota tributaria por la autorización de baja en el suministro a acometidas en situación de alta, se exigirá por importe de 50,00 euros. La misma será aplicable por la actividad municipal de precintado de instalaciones por incumplimiento de las condiciones de aptitud establecidas, cuando, previo requerimiento, el titular no ejecutara lo ordenado.

Se modifica la disposición final única, con la siguiente nueva redacción:

La presente Ordenanza fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2019, comenzará a regir desde la fecha de publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Lo que se hace público.

Belvis de la Jara, 5 de marzo de 2020.- El Alcalde, José Carlos Martínez Rodríguez.

N.ºI.-1248